

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Srma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. Reales las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2243.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los soldados desertores del Regimiento infantería de Luchana, cuyos nombres y medias filiaciones á continuacion se insertan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 30 de Setiembre de 1882.
—El Gobernador, Joaquin de Posada.

Medias filiaciones.

Corneta, José Pastó Semely, hijo de Jaime y de Pascuala, natural de Al-gerri, provincia de Lérida, vecindado en su pueblo; estatura 1 metro 645 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 19 años.

Educando de música, Joaquin Martorell Bernardo, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Lérida, provincia de id., vecindado en su pueblo; estatura 1 metro 563 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos

idem, color bueno, nariz regular, barba naciente; edad 18 años.

Núm. 2244.

Habiéndose extraviado á D. Juan Palau Mañé, vecino de Vendrell, la cédula personal de 8.ª clase expedida á su favor con fecha 26 de Abril último bajo el núm. 864, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 29 de Setiembre de 1882.
—El Gobernador, Joaquin de Posada.

Núm. 2245.

Don Joaquin de Posada Aldaz, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Antonio Vives y Ayné, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de hierro con el nombre de «San Antonio», al sitio dels Buixets, término municipal de Vimbodí y tierras de dominio público, que linda á todos rumbos con terrenos del Estado. Verifica la designacion de este registro en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el sitio conocido por Fuente dels Buixets, situada en el bosque de Poblet, de propiedad del Estado; desde él se medirán en direccion Sur 40 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán al O. 100 metros y se fijará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán al N. 600 metros fijándose la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 50 metros en direccion E. fijándose la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 600 metros en direccion S. fijándose la 5.ª estaca, y desde ésta se medirán en direccion O. 500 metros encontrándose la 1.ª estaca con la cual quedará formado un rectángulo que comprenderá 360.000 metros cuadrados ó sean 36 pertenencias.

Admitida por mi decreto de 25 del actual la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la pu-

blicacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 26 de Setiembre de 1882.
—Joaquin de Posada.

Núm. 2246.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras.

Don Joaquin de Posada, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por el Ingeniero Jefe de Obras públicas se ha presentado en este Gobierno el proyecto de travesía en Santa Coloma de Queralt de la carretera de tercer orden de San Guim á dicha Santa Coloma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecucion de la ley de carreteras, cuyo proyecto como solo debe referirse á la parte técnica, se compone únicamente de los planos y Memoria descriptiva.

En cumplimiento, pues, de lo que prescribe la ley de 15 de Abril de 1849 y su reglamento, he acordado señalar por el presente edicto el plazo de treinta días para que los Ayuntamientos indicados puedan deliberar acerca de todo lo relativo á la travesía respectiva y sobre los puntos comprendidos en el art. 5.º de la ley últimamente citada, pudiendo los Municipios ó particulares que se crean perjudicados con la realizacion del citado proyecto presentar sus reclamaciones en este Gobierno dentro del plazo señalado, á cuyo efecto podrán consultar previamente, si lo consideran oportuno, el referido proyecto que queda de manifiesto en la Seccion de Fomento.

Tarragona 30 de Setiembre de 1882.
—Joaquin de Posada.

Núm. 2247.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

CIRCULAR.

Debiendo dar principio la revista anual el dia primero del entrante Octubre de los individuos que se encuentran en situacion de reserva, con licencia ilimitada pertenecientes á cuerpo activo y reclutas disponibles, segun previene el art. 230 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878, y que á continuacion se inserta en virtud de lo dispuesto en Real orden de 3 de Diciembre del año anterior para la mayor inteligencia de dichos individuos, los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia se servirán dar cuenta de esta circular á los que de las tres situaciones residan en sus localidades respectivas, ordenándoles que desde el dia 1.º hasta el 15 del mismo se presenten con las licencias ilimitadas á los Jefes de línea ó Comandantes de puesto de la Guardia civil mas inmediatos á los puntos de su residencia actual, con objeto de que por ellos les sea anotada en aquellas su presentacion.

Los que residan en Tortosa y esta capital lo verificarán al Jefe del Batallon de Reserva y de Depósito respectivo segun está mandado.

Encarezco á los referidos Sres. Alcaldes la mayor publicidad de esta circular y artículo mencionado por medio de pregon ó del modo que tengan por conveniente, para que llegue á conocimiento de los interesados con el objeto de que no se les irroguen perjuicios, dándoles por desertores, y aplicarles la penalidad marcada para esta clase de delitos, que es el ser destinados á los Ejércitos de Ultramar por el tiempo de su empeño, con mas un año de recargo.

Tarragona 28 de Setiembre de 1882.
—El Brigadier Gobernador, José Claver.

Artículo 230 del Reglamento que se cita.

«Art. 230. Los individuos que se hallen en sus casas pertenecientes á la reserva, á la clase de reclutas disponibles ó de licencia ilimitada, pasarán anualmente en el otoño una revista personal, para la cual se presentarán dentro de la primera quincena de Octubre al Comandante del puesto ó línea de la Guardia Civil más inmediato al pueblo de su habitual residencia, el cual remitirá al Jefe del cuadro de reserva de la circunscripción respectiva relaciones con la debida distinción de situaciones de los que se hubiesen presentado.

Quando los individuos residan en los pueblos donde tengan señalada su situación Jefes ú Oficiales de los cuadros de reserva, ante estos pasarán la revista personal, cuidando ellos de firmar las relaciones á que se refiere el párrafo anterior.

Los individuos que no se presenten á estas revistas serán buscados por la Guardia civil y Alcaldes de los pueblos, y si pasado un mes no pareciesen, serán tratados como desertores.

Del resultado de estas revistas darán cuenta los Jefes de los cuadros de reserva á la Dirección respectiva y Gobernador militar de la provincia, el que á su vez lo hará al Capitan general del distrito, y este al Ministro de la Guerra.»

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2248.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Hallándose vacante, por dimision de la persona que la desempeñaba la plaza de portero de la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad, dotada con el haber de 625 pesetas anuales; esta Comision, asociada de los Diputados residentes, en el día 21 del que cursa acordó anunciar dicha vacante, para que las personas que se consideren con aptitud para desempeñar dicho cargo y deseen optar al mismo, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro el plazo de quince dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 27 de Setiembre de 1882.—El Presidente, L. de Jovér.—P. A. de la C. P. y D. R.—El Secretario accidental, M. Camarero.

Núm. 2249.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

En la *Gaceta de Madrid* número 269 correspondiente al 26 del actual, se halla inserto el pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata en pública subasta, que tendrá lugar en la Dirección general de Rentas estancadas el día 4 de Noviembre próximo, el suministro del papel de todas

clases que puedan nesecitar las Fábricas de tabacos de la Península para el empaque de sus labores, envoltura de los mazos de cigarros, precintos para tabacos de regalía, papeles para las cajitas de regalías y conchas y para el forro interior de los cajones de pino en que se envasen todas las manufacturas desde la adjudicacion del servicio hasta 30 de Junio de 1887.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la referida subasta.

Tarragona 27 de Setiembre de 1882.—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

Núm. 2250.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Debiendo esta Administracion proponer al Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de varios Comisionados para que practiquen las comprobaciones generales sobre el terreno con sujecion á lo prescrito en el Reglamento de reforma de amillaramientos de 10 de Diciembre de 1878 y demás disposiciones vigentes sobre dicho servicio, y siendo condicion precisa, que las propuestas recaigan en empleados de Hacienda cesantes, que además de las condiciones de aptitud y conocimientos suficientes, reunan la de reconocida probidad; se hace público con el objeto de que los cesantes que aspiren á ser propuestos, se sirvan presentarse en esta Administracion, en la que se tomará nota de las circunstancias que concurren en cada uno, para en su dia formular la oportuna propuesta.

Tarragona 29 de Setiembre de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Juan Bol.

Núm. 2251.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols.

Hallándose confeccionado el reparto del impuesto de consumos y cereales para el corriente año económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Maspujols 27 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Pedro Llauradó.

Núm. 2252.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, el proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en el presente año de 1882 á 83, para que los interesados puedan enterarse de él y presentar las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Figuerola 27 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, José Roig.

Núm. 2253.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona.

Terminados los repartimientos de consumos y cereales y vecinal de esta villa para el actual año económico, se hallarán en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que durante dicho término puedan los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes y finido que sea no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alió, Aiguamurcia, Puigpelat, Puigtiños, Bráfim, Rodoñá, Vilabella y Valls lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta y contribuyentes en el segundo de los expresados repartos.

Vilarrodona 25 de Setiembre 1882.—El Alcalde, Pablo Mané.

Núm. 2254.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos y cereales de este distrito municipal, para el año actual económico de 1882-83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Calafell 25 Setiembre de 1882.—El Alcalde accidental, José Artus.

Núm. 2255.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nülles.

Terminado por este Ayuntamiento el reparto de la contribucion de consumos y cereales para el año económico de 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaria del mismo por espacio de ocho dias, con el objeto de hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean justas; pues terminado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nülles 27 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Ramon Fusté.

Núm. 2256.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós.

No habiendo dado resultado los encabezamientos con los gremios para cubrir los cupos de consumos señalados á las especies de consumos de esta villa para el año económico de 1882 á 83, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, señalándose para celebrar dos subastas el dia 1.º de Octubre próximo; la primera subasta tendrá lugar á las nueve de la mañana y la segunda de once á doce de la misma, caso de no resultar remate á la primera.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arbós 29 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Julian Borrell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2257.

Don Narciso Mallart y Masarau, Capitan Teniente del Regimiento Lanceros del Principe, tercero de Caballería y Juez Fiscal nombrado para enterar de asunto que les interesa á los herederos del difunto Brigadier Excmo. Sr. D. Francisco Subirá y á todas las personas que hubiesen reclamado créditos en el expediente que se formó á su fallecimiento, hace saber: que usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por la presente llamo por este primer edicto á los herederos del difunto Brigadier y demás personas que hubiesen reclamado créditos, señalándoles el cuartel que ocupa el Regimiento Lanceros del Principe, tercero de Caballería, en la ciudad de Reus, donde deberán comparecer personalmente dentro del término de quince dias que se cuentan desde esta fecha; en la inteligencia que sino se presentan se seguirán los trámites á que haya lugar, sin mas llamamientos por ser esta la voluntad de S. M.

Reus veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—El Fiscal, Narciso Mallart.—Por su mandato, el Escribano, Ricardo Arenas.

NOMBRES de los Cobradores.		PUEBLOS.		DIAS.		HORAS de cobranza.		PUNTOS donde ha de verificarse.	
D. Bernardo Galofré.....	Capatons.....	3 y 4 Octubre.....	De 8 mañana á 2 tarde	Casa Consistorial.	Idem.				
D. Ramon Garriga.....	Santa Oliva.....	5 y 6 idem.....	» 8 » á 2 »	» 6 á 12 »	» 8 » á 2 »				

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos salomónicos, unico medio de justificar la solvencia de sus cuotas. Tarragona 29 de Setiembre de 1882.—El Director.—P. O.—Francisco Bermejo.